



Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, propietario,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025		
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Exp.: PCE184/25		
	Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan		

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2025, el C. JARED DE JESÚS HERNÁNDEZ RICO, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400167/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-576/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LÍNEA: EXPEDITION, MODELO: 2004, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UDC169383, COLOR: NEGRO, TIPO: SUV, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XXVIII, XXIXI, XXXI, XXXIII y XXXIV, 20bis, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 2011; Decreto Administrativo que reforma y

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUNOZ, propietario,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color	Exp.: PCE184/25
NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación
	del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia
	Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
	Visitadores: Los que se citan

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante el conductor con la siguiente documentación:

El C. JARED DE JESÚS HERNÁNDEZ RICO, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 08, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-97/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave HERJ981224A12; documento dirigido a el C. JARED DE JESÚS HERNÁNDEZ RICO, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA,

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, propietario,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Exp.: PCE184/25
	Visitadoros: Los que se sitan

párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.------

En el mismo acto y a petición del personal verificador, el conductor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", no se identificó con documento alguno, manifestando llamarse ITZEL ANDRADE MUÑOZ, ser de nacionalidad mexicana, describiendo a continuación su media filiación: EDAD 42 AÑOS, ESTADO CIVIL

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"









poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383
NEGRO, placas de circulación: UDC169383 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
Visitadores: Los que se citan
SOLTERA, DE OCUPACIÓN RECEPCIONISTA Y QUIEN NO ESPECIFICÓ DOMICILIO ALGUNO
SOLTERA, DE OCUPACIÓN RECEPCIONISTA Y QUIEN NO ESPECIFICÓ DOMICILIO ALGUNO
DESIGNACIÓN DE TESTIGOS Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal
verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de
oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal
efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción
III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo
que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal
verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez
conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a las
CC. IRMA GUADALUPE MANZANARES PUENTE y LILIANA DE LA O ZAVALA, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y
legal desempeño, identificándose la primera mediante credencial de Elector número 0900001372177, con Clave de Elector
MNPNIR81120619M800, con año de registro 2000 04, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 06 de diciembre de 1981, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Calle Tercera,
número 265 3, colonia San Luis, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número
0786036192074, con Clave de Elector OXZVLL64062024M700, con año de registro 1993 04, expedida por el Instituto Nacional
Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 20 de junio de 1964, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana
con domicilio conocido en calle Rosa de Lima 128 A Fraccionamiento El Rosedal, C.P. 78120, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos
en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de
Contribuyentes con las claves MAPI811206 y OXZL640620, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios,
que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores
SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA El personal verificador actuante requiere a el "compareciente" para que
exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, según lo
dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al momento de los hechos, manifestando éste lo siguiente: "están en la
casa"
RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN La "compareciente" no exhibe documentación alguna con la cual ampare la legal
importación, estancia y/o tenencia del vehículo de procedencia extranjera en territorio nacional, de conformidad con el Artículo
146, primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente
VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos
testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue:
vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: EXPEDITION, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UDC169383 DEL ESTADO DE UDC, DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: NEGRO, TIPO: SUV, modelo 2004 y número de identificación vehicular 1FMFU17L84LB60079;
constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones que más adelante se detallan
RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL. - Hecho el estudio y análisis y toda vez que el "compareciente" no presentó documentación alguna, así como del resultado de la revisión física practicada al vehículo materia de la presente, de acuerdo a las

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

características del número de identificación vehicular que porta el automotor, mismo que se obtuvo de la placa metálica que se





Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, propietario,



Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025. -----

poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Exp.: PCE184/25		
	Visitadores: Los que se citan		
los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente n 1FMFU17L84LB60079; y se localiza en la parte inferior del para del vehículo descrito con antelación; se detectó que es de c vehículo sujeto a embargo precautorio cuenta con etiquetas a	nes de los que usa el fabricante para fijar placas de identificación a número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés) abrisas y adherida al tablero en la parte superior del lado izquierdo origen y procedencia extranjera, toda vez que la información del dheridas al mismo en idioma distinto al español; así mismo los tres que fue fabricado y/o ensamblado en "ESTADOS UNIDOS DE		

Definitiva o bien tramitar un Permiso de Internación Temporal de Vehículos para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, tratándose de vehículos destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización; en concordancia con las Normas Internacionales de designación de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779.- 1977, reafirmada en 1983; identificación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780.- 1983; número de identificación vehicular (Localización y Adherencia) ISO 4030.- 1983. En tal tesitura, el "compareciente" no presentó la documentación requerida conforme al artículo 146, párrafo primero,

Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.------

.....

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" **no** exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: EXPEDITION, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UDC169383, COLOR: NEGRO, TIPO: SUV, modelo 2004 y número de identificación vehicular 1FMFU17L84LB60079; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Aduanera vigente y demás disposiciones aplicables para la introducción a territorio nacional; se tiene que **no** se acreditó su legal importación, tenencia o estancia en el país por las razones antes circunstanciadas; irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción prevista en el artículo 176, primer párrafo, fracciones I y X, en relación con el artículo 179, primer párrafo, ambos de la Ley Aduanera en vigor, que textualmente

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, propietario,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025		
poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Exp.: PCE184/25		
	Visitadores: Los que se citan		
señalan lo siguiente:			

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente", el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.; manifestando el "compareciente" darse por enterado; asimismo se hace constar que el vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: EXPEDITION, PLACAS

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383			Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025 Exp.: PCE184/25 Orden: CVV2400167/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera					
			Visitadores: Los que se citan					
1FMFU17L84LE Eje 118 No. 220	860079; emb D, Zona Indu	oargado pre strial del Po	cautoriame otosí, C.P.78	nte, permar 395, en la c	necerá bajo resgua iudad de San Luis 	2004 y número de ardo inicialmente en el s Potosí, S.L.P, manifest	Recinto Fiscando el "co	cal ubicado en empareciente"
"compareciente que no le corre señale un nueve por estrados. I	Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ly Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. La "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí							
INVENTARIO FÍSICO Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:								
						NÚMERO DE		
MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	LA MERCANCIA
FORD	EXPEDITION	SUV	2004	NEGRO	UDC169383	1FMFU17L84LB60079	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MAL ESTADO
Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.								
GUARDA Y CUSTODIA Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la Federación; manifestando el "compareciente" darse por enterado								

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento a el "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Exp.: PCE184/25 Orden: CVV2400167/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
	Visitadores: Los que se citan
	comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos	, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente
	ez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará or público que incurrió en la omisión
autoridades fiscales, []"	jercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularidad se le c	concede el uso de la palabra a el C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ; quien "
	ninistrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve fojas
se da por terminada esta diligencia levantándose la presente con fundamento en el artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley A Código Fiscal de la Federación, las notificaciones que fueren por Gobierno del Estado de San Luis Potosí https://slp.gob.mx/noti acta negándose a firmarla; por lo que se hace constar, que el/orden, manifiesta su voluntad de no firmar la presente acta;	nacer constar y siendo las 13:50 horas del día 31 de agosto de 2025, acta en original y dos tantos, y se apercibe a el "compareciente", aduanera, en relación con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del ersonales, se efectuaran por estrados y en la página electrónica del ficaciones/, si se opone a la diligencia de notificación de la presente (la C. ITZEL ANDRADE MUÑOZ, en su carácter de destinatario de la pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, NÁNDEZ RICO de su contenido y alcance a el "compareciente",
plena validez y valor probatorio, dándose por concluida la pre	46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la presente tiene esente diligencia
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de In	gresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







C. LILIANA DE LA O ZAVALA

Contribuyente: C. ITZEL ANDRADE MUNOZ, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea EXPEDITION, tipo SUV, color NEGRO, placas de circulación: UDC169383	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-576/2025 Exp.: PCE184/25 Orden: CVV2400167/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGÓ	Ó A FIRMAR)
C. ITZEL ANI	DRADE MUÑOZ
El Personal	Verificador
C. JARED DE JES	ÚS HERNÁNDEZ RICO
Testigos	de Asistencia

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



C. IRMA GUADALUPE MANZANARES PUENTE